





TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c.u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	12.—	20.—	35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	8.—	15.—	25.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 500 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 6 días hasta 200 palabras 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columna
Hasta 10	2.50	" " " " " "
15	3.—	" " " " " "
20	3.50	" " " " " "
30	4.—	" " " " " "
Por Mayor término	4.50	" " " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 50 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

**DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:**

Nº 8049 de Enero 30 de 1948	— Designa Subcomisarios de Policía para "Pastos Grandes" Los Andes" y "Los Nógales" (Ánta),	3
" 8052 " " " " "	— Liquidada una partida a favor del Sub - Inspector de la Dirección General del Registro Civil, en concepto de viáticos y movilidad,	4
" 8053 " " " " "	— Aprueba la Ordenanza N.º 482 de la Municipalidad de Rosario de la Frontera,	4
" 8054 " " " " "	— Liquidada una partida para pago de factura por la provisión de sillas con destino al H. Tribunal Electoral de la Provincia,	4
" 8055 " " " " "	— (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de un agente de Policía, en concepto de "Bono de Maternidad",	4
" 8056 " " " " "	— (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de un agente de Policía en concepto de Bono de Maternidad",	4
" 8057 " " " " "	— (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de factura,	4
" 8058 " " " " "	— (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de un agente del Cuerpo de Bomberos, en concepto de "Bono de Maternidad",	4 al 5
" 8059 " " " " "	— Liquidada una partida a favor del señor Jefe de la Oficina de Informaciones y Prensa,	5
" 8060 " " " " "	— (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de un diario de la ciudad de Jujuy, en cancelación de factura,	5
" 8061 " " " " "	— (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de factura, por impresión del Boletín Oficial durante el mes de noviembre ppdo.	5
" 8062 " " " " "	— (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de factura,	5
" 8063 " " " " "	— (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de la Cía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en cancelación de factura,	5
" 8064 " " " " "	— Prorroga la beca otorgada a favor de un estudiante de la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile),	5
" 8065 " " " " "	— Liquidada una partida a favor de la Comisión Municipal de Corsos,	5
" 8084 " " 31 " "	— Liquidada una partida a favor de Jefatura de Policía para atender gastos que ocasionará la organización de los servicios oficiales para la campaña pre - electoral,	5 al 6
" 8085 " " " " "	— Designa Sub - Comisario de Policía de "Acambuco" (Orán),	6
" 8086 " " " " "	— Da por terminadas las funciones del Sub - Comisario de Policía de "La Unión" (Rivadavia) y designa reemplazante,	6
" 8067 " " " " "	— Rectifica el decreto N.º 6785 del 11/11/1947,	6

**DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:**

Nº 8051 de Enero 30 de 1947	— Crea la Dirección General de Escuelas de Manualidades y designa titular de la misma,	6 al 7
" 8081 " " 31 " "	— Prorroga la licencia concedida al Inspector de Industria y Vivienda de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	7

PAGINAS

" 8082 " " " " " — Liquidada una partida a favor de una señora para que abone el importe de los alquileres que adeuda, .....	7
" 8083 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, .....	7

EDICTOS DE MINAS

Nº 3436 — Solicitado por Antonio Rodriguez — Exp. N.º 1591—R—, .....	7 al 8
--	--------

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3447 — De doña Leonor Peña, .....	8
Nº 3443 — De don Rufino Castañeda, .....	8
Nº 3442 — De don Silvano, I. O. Ignacio Murua, .....	8
Nº 3422 — De don Guillermo Tapia y otra, .....	8
Nº 3412 — De doña Julia Torres de Quiroga, .....	8
Nº 3409 — de don Víctor Ivóna, .....	8
Nº 3396 — De doña Emilia Borja y otro, .....	8
Nº 3394 — De doña Francisca Muratore de Di Prieto, .....	8
Nº 3392 — De Antonio J. Dalale, .....	8
Nº 3391 — De don Alejandro Díaz, .....	8
Nº 3386 — De don Lucas Evangelista López, .....	8
Nº 3374 — De don Manuel Cervera, .....	8 al 9
Nº 3373 — De don Mariano Vazquez, .....	9
Nº 3372 — De doña Sara Heredia de Caffoni, .....	9
Nº 3371 — De don Pedro Morales y otros, .....	9
Nº 3370 — De don Juan Macchi, .....	9
Nº 3369 — De don José Román, .....	9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3425 — Deducido por León Rodríguez, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de San Carlos, .....	9
Nº 3424 — Deducido por Casiano Hipólito Cardozo, sobre un inmueble ubicado en San Carlos, .....	9
Nº 3368 — Deducido por doña Therese Blossl Honenau de Barrington Purser, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de La Candelaria, .....	9

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3426 — Solicitado por Lidoro Aguilera, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, .....	9 al 10
Nº 3411 — De un inmueble ubicado en el Departamento de La Viña, solicitado por Benjamín Chávez y otros, .....	10

CITACION A JUICIO

Nº 3432 — De don Juan Badía, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo, .....	10
--	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 3448 — De la Casa "Plá", .....	10
Nº 3441 — Del negocio de Farmacia y Droguería, denominado "San Carlos", de esta ciudad, .....	10

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3446 — De la razón social "Carrasco Muebles", .....	10 al 11
--	----------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3438 — Licitación N.º 13 de la Dirección Gral. de Correos y Telecomunicaciones, para la adquisición de un solar en General Güemes y Tartagal, .....	11
Nº 3437 — Licitación N.º 12 de la Dirección Gral. de Correos y Telecomunicaciones, para la adquisición de un solar en "General Güemes", .....	11
Nº 3433 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la Construcción Edificios Escolares, .....	11
Nº 3407 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un Estación Sanitaria, ...	11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 3429. — Para la renovación parcial de la H. Legislatura, .....	12
---	----

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº. 8049-G

Salta, enero 30 de 1948.

Expediente N.º 5264/948.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 172, de fecha 28 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designase a partir del 1.º de febrero próximo, Sub - Comisario de 3ra. categoría de PASTOS GRANDES (Los Andes) — plaza creada por Ley N.º 866— a don PEDRO VALDEZ (Matrícula N.º 3818515 — Clase 1900), en reemplazo de su anterior titular, don Valeriano Aquino, que fuera trasladado.

Art. 2º — Nómbrase Sub-Comisario de 3ra. categoría de LOS NOGALES (Departamento Antio) — plaza efectiva— a don JOSE MORALES

(Matrícula N.º 3944314 — Clase 1913), a partir del 1.º de Febrero próximo, en reemplazo del anterior titular, don Julián Galo Soria. — Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8052-G

Salta, enero 30 de 1948.  
Expediente N.º 5146/948.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil, solicita se liquide la suma de \$ 500.— para viáticos y movilidad a efectos de que el Sub - Inspector de la misma, don Ciro M. Torres pueda realizar una gira de inspección a las oficinas de Registro Civil de los departamentos de Cerrillos, Chichana Guachipas, La Viña, Cafayate y San Carlos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA :**

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del señor Sub - Inspector de la Dirección General de Registro Civil, don CIRO M. TORRES, la suma de QUINIENTOS PESOS MÍN. (\$ 500.— mín.) a los fines precedentemente indicados y con imputación a Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 10 de la Ley de presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:  
A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8053-G

Salta, enero 30 de 1948.  
Expediente N.º 5210/948.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de Rosario de la Frontera eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza N.º 482 dictada por esa Municipalidad con fecha 13 del corriente; y atento lo informado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA :**

Art. 1º — Apruébase la Ordenanza N.º 482 de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, dictada con fecha 13 del mes en curso modificando el Art. 1.º de la Ordenanza N.º 358.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:  
A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8054-G

Salta, enero 30 de 1948.  
Expediente N.º 15171/1948.

Visto el presente expediente en el que don José Margalef presenta factura por \$ 280.—, en concepto de provisión de sillas al H. Tribunal Electoral de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA :**

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de don JOSE MARGALEF la suma de

DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MÍN. (\$ 280.— mín.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a lojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Art. 133 de la Ley N.º 122 de Elecciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8055-G

Salta, enero 30 de 1948.  
Expediente N.º 1057/948.

Visto el presente expediente en el que el Agente de Jefatura de Policía, don Juan Luis Gómez, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Artículo 8.º de la Ley N.º 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA :**

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del Agente de Jefatura de Policía, don JUAN LUIS GOMEZ, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8.º de la Ley N.º 783; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H, INCISO I, ITEM UNICO, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1947— con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8056-G

Salta, enero 30 de 1948.  
Expediente N.º 1060/1948.

Visto el presente expediente en el que el Agente de Jefatura de Policía, don Santos Ignacio Burgos, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8.º de la Ley N.º 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.

**DECRETA :**

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del Agente de Jefatura de Policía don SANTOS IGNACIO BURGOS, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8.º de la Ley

N.º 783; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H, INCISO I, ITEM UNICO, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1947— con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8057-G

Salta, enero 30 de 1948.  
Expediente N.º 2590/47.

Visto este expediente en el que la Tesorería de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, presenta factura por \$ 262.20 por provisión de juguetes a la Sociedad Cooperativa de la Escuela Nacional N.º 284 con motivo de las fiestas de Reyes; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA :**

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 20/100 (\$ 262.20) a favor de la TESORERIA DE LA DIVISION INDUSTRIAL de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 3 de estos obrados y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 13 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1947— con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8058-G

Salta, enero 30 de 1948.  
Expediente N.º 1061/1948.

Visto este expediente en el que el Agente del Cuerpo de Bomberos, don Rogelio Sajama, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8.º de la Ley N.º 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA :**

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del Agente del Cuerpo de Bomberos, don ROGELIO SAJAMA, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8.º de

la Ley N.º 783; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H, INCISO I, ITEM UNICO, PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1947— con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 8059-G

Salta, enero 30 de 1948.

Visto el Expediente N.º 1103|948, en el que la Oficina de Informaciones y Prensa solicita la provisión de \$ 500 — para atender diversos gastos ocasionados; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor del señor Jefe de la Oficina de Informaciones y Prensa, don LUIS G. LIENDRO, la suma de QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 500.—) con cargo de oportuna rendición de cuenta, por el concepto precedentemente indicado y con imputación al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 8060-G

Salta, enero 30 de 1948.

Expediente N.º 19088|1947.

Visto el presente expediente en el que el Diario Noticioso de la Mañana "Jujuy", presenta factura por el importe de \$ 72.— en concepto del envío de dos ejemplares de dicho diario, desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1947; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, la suma de SETENTA Y DOS PESOS M|N. (\$ 72.—) a favor del Diario Noticioso de la Mañana "JUJUY", en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1947— con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 8061-G

Salta, enero 30 de 1948.

Expediente N.º 5099|948.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 4.438.80, en concepto de impresión del Boletín Oficial durante el mes de noviembre del año ppdo. y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la TESORERIA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 4.438.80 m|n.), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren agregadas de fojas 3 a 27 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso IX, Item 3, Partida 1 del Ejercicio 1947, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 8062-G

Salta, enero 30 de 1948.

Expediente N.º 4155|947.

Visto el presente expediente en el que la Tesorería de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 543.40 por trabajos de imprenta efectuados para la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 543.40) a favor de la TESORERIA DE LA DIVISION INDUSTRIAL de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 2 y 3 de estos obrados y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1947— con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 8063-G

Salta, enero 30 de 1948.

Expediente N.º 19078|947.

Visto este expediente en el que la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A., presenta facturas por la suma total de \$ 778.18, en concepto de energía eléctrica consumida durante el mes de noviembre del año ppdo. por las distintas reparticiones de la Administración Provincial; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la CIA. DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 18|00 M|N. (\$ 778.18), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren agregadas al expediente de aumeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 199.26 al ANEXO B, INCISO IX, ITEM 1, PARTIDA 11,

" 332.67 al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 11,

" 185.23 al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 14, y

" 61.02 al ANEXO E INCISO VIII ITEM 1 PARTIDA 10, todas de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1947, con carácter provisorio la primera de las partidas citadas, hasta tanto sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 8064 G.

Salta, Enero 30 de 1948.

Expediente N.º 1036|948.

Visto este expediente en el que el joven Carlos Arnaldo Varg, solicita prórroga de la beca acordada por Decreto N.º 2840 de fecha 14 de enero de 1947, para proseguir sus estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile); y

CONSIDERANDO:

Que por certificado corriente a fs. 2 expedido por la mencionada escuela, se verifica que el recurrente ha aprobado las materias correspondientes al 1er. año y se encuentra inscripto para alumno re-

gular del segundo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la beca de \$ 150— mensuales, otorgada al joven CARLOS ARNALDO VARG, por Decreto N° 2840 de fecha 14 de enero de 1947, a objeto de que el mismo continúe sus estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile); debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo a lo dispuesto por Decreto N° 8187 de fecha 4 de agosto de 1945.

Art. 2º — El monto de la beca prorrogada por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al Anexo I— Inciso III— Item 2— Partida I de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8065 G.

Salta, Enero 30 de 1948.

Expediente N° 5197/948.

Visto este expediente en el que la Comisión Municipal de Corsos de esta Ciudad, solicita una contribución del Gobierno de la Provincia, consistente en \$ 2.500, para la organización de los mismos durante las fiestas de Carnaval;

Y CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una fiesta en la que el principal partícipe es el pueblo de la Provincia, debe contribuirse a su realización solventando los gastos que los mismos ocasionen;

Por ello atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMISION MUNICIPAL DE CORSOS, la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MjN. (\$ 2.500), como contribución del Gobierno de la Provincia para la realización de las fiestas de Carnaval; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XI— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8084 G.

Salta, Enero 31 de 1948.

Expediente N° 5172/48.

Visto la nota N° 262 de fecha 19 del mes en curso; de Jefatura de Policía, que dice:

"A S. S. El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, "S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole quiera tener a bien ordenar lo pertinente, a fin de que se litigüe a favor de ésta Jefatura, la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL PESOS MjN.), con imputación al Rt. 133, de la Ley 122, para solventar los gastos de viático, movilidad y otros, que demandaría la organización de los servicios oficiales para la campaña pre-electoral.

"Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración Fdo.: VICTOR H. CANO — Cnel. de Intendencia — Jefe de Policía".

Por consiguiente; y atento a las razones dadas por Jefatura de Policía en la nota transcripta, y siendo necesario que la Repartición recurrente cuente con los elementos necesarios para que pueda velar por la tranquilidad y el mantenimiento del orden público, con motivo de los próximos actos eleccionarios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de DIEZ MIL PESOS MjN. (\$ 10.000—), a objeto de atender los gastos precisados en la nota precedentemente inserta, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en su oportunidad.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se realizará con imputación al Art. 133 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8085 G.

Salta, Enero 31 de 1948.

Expediente N° 5279/948.

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 187, de fecha 29 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase a partir del 1º de febrero próximo, Sub-Comisario de 3ra. categoría de ACAMBUCO (Dpto. de Orán), a don VICENTE PAUL PRIETO (Matrícula N° 2545383 — clase 1908), en reemplazo del anterior titular, don Luis A. Balboa.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8086 G.

Salta, Enero 31 de 1948.

Expediente N° 5278/48.

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 180, de fecha 29 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de don LUCAS E. ALZOGARAY, al cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de La Unión — (Dpto. Rivadavia) — plaza creada por Ley N° 866 — a partir del 1º de febrero próximo; y designase a contar de la fecha citada en su reemplazo, a don JOAQUIN ROMERO (Matrícula N° 2594885 — clase 1898.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8087 G.

Salta, Enero 31 de 1948.

Expediente N° 5257/948.

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 166 de fecha 27 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el Decreto N° 6785 de fecha 11 de noviembre ppdo., dejándose establecido que la designación de don Carlos Bejarano, para el cargo de Ayudante 5º — Personal de Servicio — de Jefatura de Policía, es con anterioridad al día 1º de octubre del mismo año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 8051 A.

Salta, 30 de Enero de 1948.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1032, del 15 de junio de 1921, se creó, sobre la base de una Escuela de Tejidos existente en ese



entonces, la Escuela de Manualidades de la Provincia, actualmente dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública;

Que por leyes sucesivas, y especialmente como resultado de una nueva inquietud por el problema de la capacitación femenina en las artes y actividades que le son propias, surgieron los diversos establecimientos similares que actualmente existen en la Provincia, persistiendo el propósito decidido a dotar a todas las poblaciones importantes de la misma, de estos centros educacionales especializados;

Que la importancia adquirida por la obra y la multiplicación de filiales en el interior, originan la necesidad de centralizar todas bajo la dependencia de una Dirección General de Escuelas de Manualidades, hasta ahora ejercida prácticamente por el Director de la Escuela de la Capital;

Que la creación de la Dirección General no significa modificación de las leyes que dieron origen a los establecimientos hoy existentes, sino la agrupación y organización de éstos en la forma que exige su mejor desenvolvimiento administrativo y técnico;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Créase la Dirección General de Escuelas de Manualidades, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, que tendrá por finalidad coordinar y organizar administrativa y técnicamente las escuelas de manualidades de la Provincia, con arreglo a sus respectivas leyes de creación.

Art. 2º — De la Dirección General de Escuelas de Manualidades dependerán los establecimientos existentes actualmente en la Capital, Cafayate, Orán, Tartagal, Metán, Rosario de la Frontera, Güemes, Embarcación y Joaquín V. González, y todos los que se crearan en el futuro.

Art. 3º — Disígnase Director General de Escuelas de Manualidades, al señor Profesor don CRISTOBAL LANZA COLOMBRES.

Art. 4º — Designase Vice-Director General de Escuela de Manualidades, con funciones de Secretario y Tesorero al señor AURELIO ARNAL.

Art. 5º — Los funcionarios designados por los artículos 3º y 4.º desempeñarán sus funciones sin inconveniente de la retención de los cargos directivos que actualmente ocupan en la Escuela de la Capital.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffín

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8081 A.

Salta, Enero 31 de 1948.

Expediente Nº 10061|948.

Visto el Decreto Nº 7653 de 7 de enero en curso; atento a la prórroga de licencia solicitada y a lo manifestado por División de Personal en su informe de fecha 23 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase hasta el 31 de enero en curso, la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, concedida por decreto Nº 7653, al Inspector de Industria y Vivienda de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, don FRANCISCO P. OLMEDO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffín

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8082 A.

Salta, 31 de Enero de 1948.

Expediente Nº 10035|948.

Visto este expediente; atento a lo informado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 22 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 48—)  $\frac{1}{100}$  a la señora JUANA B. DE PALACIOS a objeto de que abone el importe de los alquileres que adeuda; debiendo liquidarse la citada cantidad a favor de la beneficiaria con imputación al Anexo E— Inciso VIII— ítem 1— Partida 18 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffín

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8083 A.

Salta, 31 de Enero de 1948.

Expediente Nº 10069|948.

Visto este expediente en el que la Ayudante 2º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, Srta. Zoila Guillermina Paz, solicita quince días de licencia, sin goce de sueldo; y considerando que si bien la recurrente no tiene la antigüedad necesaria en el cargo que desempeña para hacer uso de la licencia reglamentada por el art. 69º del Decreto 6611|45, el tener que ausentarse de esta ciudad por motivos particulares, hacen

precedente acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, a partir del 2 de febrero próximo, quince (15) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Ayudante 2º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita ZOILA GUILLERMINA PAZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffín

Oficial 1º (Auxiliar 1º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

## EDICTOS DE MINAS

Nº 3436 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1591-letra R. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Salta, setiembre 1º de 1947. Al señor Director General de Minas de la Provincia. Salta. De mi mayor consideración: El que suscribe Oscar Aristeo Rocco, y en representación del señor Antonio Rodríguez, mayor de edad, agricultor, casado, de nacionalidad español, y con domicilio en la Finca Las Garzas, Distrito El Carril, Departamento Chicoana, de esta Provincia, solicita de acuerdo con las prescripciones legales el siguiente permiso de cateo: Para minerales de primera y segunda categoría, con excepción de los reservados por el Poder Ejecutivo una extensión de dos mil hectáreas sin alambrar ni cultivos, ubicadas en la Finca San Simón, Departamento de Chicoana, la que entiendo es de propiedad del señor Néstor Patrón Costas, con domicilio en la ciudad de Salta. La extensión que solicito está formada por un cuadrilátero de cinco mil metros de Norte a Sud y cuatro mil metros de Este a Oeste, el que tendrá como centro la denominada Aguada de San Simón, ubicada en la finca de referencia, punto y denominación de conocimiento público y notorio. No adjunto plano y solicito se inscriba mi solicitud, resevándome de agregarlo posteriormente al expediente. Los datos personales autorizado por el señor Antonio Rodríguez, son los siguientes: argentino, casado, de 30 años de edad y domicilio en la calle Santiago del Estero N.º 987 de esta Ciudad de Salta. Con este motivo saludo al señor Director muy atentamente. — Oscar A. Rocco. Recibido en mi Oficina hoy setiembre primero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciséis horas. Conste — Aráoz Alemán. Con el plano original y copia del escrito de solicitud acompañados, pase a Inspección de Minas de acuerdo a lo ordenado en el Decreto N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943. Téngase al señor Oscar Aristeo Rocco como representante del señor Antonio Rodríguez en mérito de la carta poder agregada a fs. 1 y dese le la participación que por ley le corresponde y téngase por domicilio legal el constituido en Santiago 987 ciudad. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana

o día siguiente hábil si fuere feriado. Notifíquese — Outes. En 22 de octubre de 1947 notifiqué al señor Oscar A. Rocco y firma — Oscar A. Rocco — M. Lavín. En 4 de noviembre de 1947 pasó a Inspección de Minas — M. Lavín. EXPEDIENTE N.º 1591—R—1947. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos líquidos y minerales reservados una zona de 2000 hectáreas en el departamento de CHI-COANA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 aclaración de fs. 10 y croquis de fs. 6 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1309. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, noviembre 19 de 1947. R. A. Del Carlo. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Inspección de Minas, noviembre 24 de 1947. J. M. Torres. Salta, 29 de noviembre de 1947. Del informe que antecede, vista al interesado para su conformidad, notifíquese y repóngase. — Outes. En 4 de diciembre de 1947 notifiqué al señor Oscar A. Rocco y firma — Oscar A. Rocco — Aráoz Alemán. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede fs. 15 y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones N.º 5 de esta Dirección, como lo informa el señor Escribano de Minas, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase. — Outes. Lo que el suscrito, Escribano de Minas Interino, hace saber a sus efectos. — Salta, enero 27 de 1947 — Importe \$ 75.20.

e|28|1 al 7|2|48

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3447 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobias, se cita por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Leonor Peña a fin de que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 30 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|3|2 al 11|3|48

Nº 3443 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Rufino Castañeda y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Salta, noviembre 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

Nº 3442 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roque López Eche-

nique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Silvano I. o Ignacio Murua, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, enero 21 de 1948. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

Nº 3422 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición de S. S. el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLERMO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA JARAMILLO DE CRUZ, para que se presenten bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a hacerlos valer dentro de los treinta días, lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|21|1 al 27|2|48

Nº 3412 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA TORRES DE QUIROGA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|17|1 al 23|2|48

Nº 3409 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICTOR o VICTOR IVONA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Con habilitación de la feria para la publicación de edictos.

Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— 16|1 al 21|2|48

Nº 3396 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emilia Borja y Carmen Atanacio Borja.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 26 de 1947. — C.

E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.— e|12|1 al 17|2|48

Nº 3394 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA MURATORE de DI PIETRO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 6 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|9|1 al 14|2|48

Nº 3392 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio J. Dalale, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes, y jueves — día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos y facción del inventario provisorio solicitado. — Salta, 23 de diciembre de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|9|1|48 al 14|2|48

Nº 3391. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO DIAZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|9|1 al 14|2|48

Nº 3386 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUCAS EVANGELISTO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Diciembre 31 de 1947 CARLOS FIGUEROA — Esc. Sec.  
Importe \$ 20.— e|7|1 al 12|2|48

Nº 3374 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil,



doctor. Albarto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios. Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Manuel Cervera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, 26 de Diciembre de 1947

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.  
Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48.

Nº 3373 — SUCESORIO: — El suscripto Juez de Paz Propietario Departamental de Cerrillos cita a herederos y acreedores de Mariano Vázquez por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.

Cerrillos, 22 de Diciembre de 1947.

HIPOLITO L. LEGUIZAMON — Juez de Paz Propietario Departamental.  
Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3372 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SARA HEREDIA DE CAFFONI, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilitase la feria de Enero de 1948, para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Esc. Sec.  
Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3371 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Albarto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PEDRO MORALES, ANGEL ANTOLIN y CANDALARIO CASTELLANOS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.  
Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3370 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Macchi, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos; — Salta, diciembre 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|31|12 al 5|2|48

Nº 3369 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, 2.a Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Roman, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 24 de 1947. Para la publicación, habilitase la feria de Enero próximo — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|30|12|47 v|4|2|48

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 3425 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF, en representación de don León Rodríguez, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Animaná, departamento de San Carlos de esta Provincia cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, herederos de Mercedes Escobar de Michel; Sud, camino Nacional a Corralito; Este y Oeste, propiedades de José Coll y su extensión es de 82 metros al Norte; 80 metros al Sud; 52 metros al Este y 58 metros al Oeste lo que hace una superficie total de 4455 metros cuadrados, a lo que el señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que los hagan valer en legal forma. — Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 40.— e|21|1a| 27|2|48

Nº 3424. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF en representación de don Casiano Hipólito Cardozo, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, capital del departamento del mismo nombre de esta provincia, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, propiedad de doña Aurelia Serrano de Guerra; Oeste y Sud, propiedades de la misma señora Serrano de Guerra y al Este, calle pública que va de Cafayate a San Carlos y su extensión es de 22 metros de frente de Norte a Sud por 44 metros de fondo de Este a Oeste lo que hace una superficie total de 968 metros cuadrados, el señor Juez de 1.a Instancia y 2.a Nominación en lo Civil de la Provincia doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que lo hagan valer en legal forma. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Queda ha-

bilitada la feria para la publicación de este edicto. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|21|1 al 27|2|48

Nº 3368 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Paz Chain, en nombre y representación de la señora Therese Blossl Hohenadl de Barrington Purser, solicitando la posesión treintañal de la finca "Las Pichanas" o "Pichanas" ubicada en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, con los cerros de Romero; Sud, con el río Sauce y propiedad de Tilca, denominada "Potrerillo"; Este, propiedad denominada "Miraflores" o "Choro-Moro" de la actora; antes de don Gregorio Vélez y con finca "Potrerillo" de Tilca; y al Oeste, con el río Sauce; b) fincas denominadas "Las Lanzas" y "Sausalito" en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta provincia, las que unidas entre sí, se encuentran dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Tilca denominada "Potrerillo"; Este, con Arroyo Sausalito o Saucelito, que la separa de la propiedad "Miraflores" o "Choro Moro" de la señora de Barrington Purser, antes de Gregorio Vélez, y al Oeste, y Sud, con el río Sauce; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia Salta diciembre 26 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y al Intendente Municipal de La Candelaria, departamento de esta Provincia. Habilitase la próxima feria de Enero a los fines, solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|30|12 al 4|2|48

### DESLINDE. MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 3426. DESLINDE. MENSURA Y AMOIONAMIENTO. — Habiéndose presentado don Lidoro Aguilera solicitando deslinde y mensura de la finca denominada "Agua de las Cabras", ubicada en el departamento Rosario de la Frontera, de esta provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: De las cumbres del llamado Cerro de la Hoyadita, siguiendo línea recta rumbo al Naciente hasta dar con la "Peña del Hueco Hondo" y de allí siguiendo línea recta al Norte, hasta dar con la Quebrada de las Tablas y de este punto tomando hacia el poniente, hasta dar con las cumbres del ya citado cerro, siendo sus colindaciones las siguientes: Al Naciente: con terrenos de "El Morenillo" de propiedad de Claramonte y herederos

de Juan de Dios Adet; al Sud, con la Quebrada del Infiernillo que divide la propiedad de don Manuel Posse; al Norte, con propiedad de Carmen Morenos Vallejos, dividida por la Quebrada de las Tablas y al Poniente las cumbres del cerro de la Hoyadita. Lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia Salta, noviembre 13. de 1947. Por presentado, por parte y por constituido, domicilio. Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el Art. 570 del C. de P. practíquese las operaciones de deslinde y mensura del inmueble Aguada de las Cabras ubicado en el Departamento de La Candelaria de esta provincia de Salta y sea por el perito propuesto Ing. don José Allonso Perata a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Queda habilitada la feria para la publicación de este edictos, lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|21|1 al 27|2|48

Nº 3411 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado los señores Benjamín, Tomás, María, Ana y Emilio Chávez y Elisa Chávez de San Juan, iniciando juicio de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado SAN NICOLAS ubicado en el departamento de La Viña, de esta provincia, limitando: al Este, camino que lo separa de la finca El Carmen; al Oeste y Norte, arroyo La Costa y al Sud, con camino que lo separa de propiedad de herederos Bolívar, con extensión que resulte dentro de esos límites y que se calcula en ochenta hectáreas, más o menos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte y constituido domicilios; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del Cód. de Proc. practíquese por el perito propuesto Ingeniero J. C. Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el perito propuesto que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias haciéndose saber la operación que se va a realizar a los herederos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574 y 575 del Cód. de Proc. citado. Hágase saber al señor intendente Municipal de la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habilitase la próxima feria a los fines solicitados. Lo que el suscripto Secretario de feria hace saber a sus efectos. — Salta, Enero 9 de 1947. — ROBERTO

LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|17|1 al 23|2|48

**CITACION A JUICIO**

Nº 3432 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20. — e|24|1 al 13|2|48

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

Nº 3448 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO. El escribano público Roberto Díaz, avisa a terceros en general que en su escribanía se tramita la transferencia del negocio denominado "CASA PLA" cuyo objeto es la venta de artículos para hombres, que desenvuelve sus actividades en esta ciudad calle Mitre 281. Vende: JUAN ANTONIO LLATSER. Compra: LEONARDO ARANIBAR, quien tomará a su cargo los créditos a cobrar y pagar. A los fines determinados en la ley 11.867 las partes constituyen domicilio en mi escribanía Mitre. 473 de esta ciudad — Salta, Febrero de 1947. — ROBERTO DIAZ, Escribano Público. — Importe \$ 12. — e|3|1 al 7|2|48

Nº 3441 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO. De conformidad a lo dispuesto por la Ley N.º 11.867, comunico a terceros que en mi escribanía se tramita la compraventa de la Farmacia y Droguería "San Carlos", ubicada en esta ciudad en la intersección de las calles Balcarce y Necochea. Vende: Angel Julio Silveira, quien toma a su cargo los créditos a cobrar y pagar. Compra: Dr. Francisco Herrera. Las partes a los fines de las oposiciones y reclamos constituyen domicilio especial en la escribanía del suscripto calle Mitre 473. Salta, Enero de 1948 — ROBERTO DIAZ, Escribano Público — Importe \$ 12. — e|29|1 al 3|2|48

**CONTRATO DE SOCIEDAD**

Nº 3446 — PRIMER TESTIMONIO — Escritura Número Once — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen los señores GERARDO CARRASCO, argentino naturalizado y dos TOMÁS CARRASCO, argentino, siendo ambos casados en primeras nupcias, domiciliados en esta ciudad, comerciantes, mayores de edad, hábiles; de mi conocimiento, doy fe, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: PRIMERO: Los Sres. Gerardo Carrasco y Tomás Carrasco constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto comerciar en el ramo de mueblería y anexos, explotando el negocio bajo la denominación de "CARRASCO MUEBLES" y pudiendo además, ejecutar toda clase de opera-

ciones que signifiquen actos de comercio. SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha del presente contrato y retrotrayendo sus operaciones al día primero de enero del año en curso, bajo la razón social de GERARDO CARRASCO E HIJO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará cinco años contados desde hoy y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Florida número cincuenta y nueve de esta ciudad de Salta, en cuyo local, el señor Gerardo Carrasco tiene establecido un comercio de mueblería el cual se encuentra en pleno funcionamiento y cuyo activo transfirió en parte a la actual Sociedad y ésta acepta de conformidad al balance practicado al día 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y a las constancias existentes en los libros del mencionado negocio. TERCERO: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones o cuotas de un mil pesos cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de NOVENTA CUOTAS el señor Gerardo Carrasco, las que han sido integradas totalmente por el mismo en mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar y dinero efectivo, del pre referido negocio y de acuerdo al siguiente detalle: Mercaderías: setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Muebles y útiles: un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con treinta y ocho centavos; Deudores en cuenta corriente: veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional; Deudores al Menudeo: tres mil ciento veintinueve pesos con cincuenta centavos de igual moneda; Efectivo en Caja: dos mil setecientos veinte pesos con ochenta y nueve centavos de la misma moneda, y depósito en el Banco Español del Río de la Plata casa matriz: ciento sesenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda legal, cuyo activo arroja un total de ciento doce mil cuarenta y ocho pesos con dieciséis centavos moneda nacional, a la vez que, la Sociedad se hace cargo de un pasivo por Acreedores Varios de veintidós mil cuarenta y ocho pesos con dieciséis centavos moneda nacional, también de conformidad al balance practicado al treinta y uno de diciembre próximo pasado, del cual ya se ha hecho cita en el curso de este contrato, por lo que en consecuencia, el aporte por capital del socio Gerardo Carrasco es de noventa mil pesos como se ha dejado establecido precedentemente; y DIEZ CUOTAS el socio Tomás Carrasco, quien también las ha integrado totalmente en dinero efectivo mediante un depósito efectuado a la orden de la Sociedad, según resulta de la Boleta expedida por el Banco Provincial de Salta. CUARTO: La Sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: adquirir toda clase de bienes a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos; contratar locaciones de cualquier clase ya sea como locadora o locatario; aceptar prendas, hipotecas u otras garantías por saldos de deuda o de cuentas corrientes; constituir depósitos de dinero o va-

lores en los Bancos y extraerlos, total o parcialmente, como así los constituidos a nombre de esta Sociedad ante o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o de particulares pactando las formas de paga y los tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía de cualquier clase; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades e incluso por las que se requiere poderes especiales; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza con todas las cláusulas que se estinen convenientes pudiendo limitar o revocar esos poderes; cobrar percibir y dar recibos o cartas de pago; formular protestos y protestas; otorgar y anular todas las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados cuya constitución no es limitativa sino enunciativa, será necesaria la concurrencia de ambos socios cuando se realicen operaciones que tengan por objeto la venta de bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad, como así, para la constitución de gravámenes sobre los mismos. La firma social adoptada, será usada por los socios en la misma forma como se la ha establecido, es decir, que cada uno de los socios deberá firmar: Gerardo Carrasco e hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuando lo hagan por la Sociedad, y no de otra manera. QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones que adoptarán entre ellos y las cuales serán consignadas y firmadas por los mismos, en un libro especial que con este único objeto deberán llevar. SEXTO: Anualmente en el mes de diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, el cual quedará aprobado si dentro de los quince días de terminado, no hubiese sido observado por alguno de los asociados, y sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que los mismos resolvieran hacer. SEPTIMO: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento de las mismas para la formación del Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo hubiere alcanzado al diez por ciento del capital y, el saldo de dichas utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el setenta por ciento para el socio Gerardo Carrasco y el treinta por ciento restante para el señor Tomás Carrasco. OCTAVO: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno cualquiera de los socios, pudiendo los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado optar, a) Por el reembolso del capital que correspondiera al socio que representan de conformidad al último balance o al que resolvieran practicar de inmediato y de acuerdo a la Ley; y b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, debiendo asumir uno de los sucesores la representación de los demás. NOVENO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad o al disolverse, liquidarse o di-

vidirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tres personas, dos nombradas por los socios y la tercera por los árbitros designados y cuyo fallo será inapelable, debiendo este tribunal quedar constituido dentro de los diez días de haberse producido la divergencia. Bajo las cláusulas que preceden dan los comparecientes por constituida definitivamente esta Sociedad, obligándose los mismos hasta el monto de sus respectivos aportes por capital, de acuerdo a la Ley. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos don Domingo Arias y don Gerónimo M. Gutiérrez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Redactada en cuatro sellados de un peso habilitados y numerados correlativamente del ciento cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve al ciento cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y dos y sigue a la escritura de número anterior que termina al folio cuarenta y dos de este Protocolo corriente. — G. CARRASCO — T. CARRASCO. D. Arias — G. M. Gutiérrez — Martín Orozco Hay una estampilla y un sello. CONCUERDA con su matriz, doy fe — Importe \$ 130.20.

e[3 al 7/2/48]

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3438 — MINISTERIO DEL INTERIOR — Correos y Telecomunicaciones — Aviso de Licitación Pública N.º 13 (T)

Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días, desde el 28 de Enero hasta el 6 de Febrero de 1948, a las 10.20 horas, para la adquisición de un solar de 900 metros cuadrados, ubicado en el radio delimitado por las calle Avenida 20 de Febrero, San Martín, General Güemes y Juan B. Alberdi de la localidad de Tartagal (Provincia de Salta).

Para pliego de condiciones y consultas concurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6.º piso, Capital Federal, Cabecera del 18 Distrito (Salta), Oficina de Correos y Telecomunicaciones de Tartagal.

La presentación de las propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y cabecera de distrito 18 y Oficina local hasta cinco (5) días antes.

CARLOS MARIA LASCANO, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones. — AGUSTIN ANTONIO NESSI, Secretario de la Comisión de Compras. — Importe \$ 39.30:

e[28, 30]1; 2; 4; 6]2[48]

Nº 3437 — MINISTERIO DEL INTERIOR — Correos y Telecomunicaciones — Aviso de Licitación Pública N.º 12 (T)

Llámanse a licitación pública por el término de 10 días, desde el 28 de Enero hasta el 6 de Febrero de 1948, a las 10 y 10 horas, para la adquisición de un solar de seiscientos metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio delimitado por las calles Gorriti, doctor Cabrod y frente Estación ferroviaria, de la localidad de General Güemes (Provincia de Salta).

Para pliego de condiciones y consultas concurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6.º piso, Capital Federal, Cabecera del Distrito 18 (Salta) u oficina local de correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en la cabecera del Distrito y Oficina local hasta cinco días antes. — CARLOS

MARIA LASCANO, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones — AGUSTIN ANTONIO NESSI, Secretario de la Comisión de Compras — Importe \$ 38.80.

e[28, 30]1; 2; 4; 5]2[48]

Nº 3433 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS. - DIREC. GRAL. DE ARQ. Y URBANISMO — LICITACION PUBLICA Nº 2[48

Llámanse a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1948 a horas 10.00, para la construcción de los siguientes Edificios Escolares autorizado por Decreto N.º 7583[47 del Ministerio de Economía.

"General Dionisio de Puch" en la localidad de La Viña, Capital del Departamento del mismo nombre.

"Doctor Marcos Avellaneda" en la localidad de Metán Viejo Departamento de Metán.

"Coronel Apolinario Saravia" en la localidad del Bordo Departamento de Campo Santo.

"Doctor Pedro Antonio Arias Velazquez" en la localidad de El Tala, Departamento de La Candelaria, cuyos presupuestos oficiales ascienden a la suma de \$ 271.092,47 cada uno (doscientos setenta y un mil noventa y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal).

"Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— (cincuenta pesos moneda nacional) cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 12 de Marzo de 1948, a horas 10.00 en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren al acto.

Salta, Enero 26 de 1948. Ing. WALTER E. LERARIO, Director Gral. de Arq. y Urb. — Sergio Arias, Secretario Gral. de Arq. y Urbanismo. Importe \$ 78.20. e[26]1[48 al 3]3[48.

Nº 3407 - LICITACION PUBLICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámanse a Licitación Pública para el día 16 de Febrero de 1948, a horas 10, para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo A en la localidad de "El Tala" (Estación Ruiz de los Llanos), cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 170.568.42 (ciento setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos con 42/100 m/n. de c/l.), autorizado según Decreto N.º 7587 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la cantidad de \$ 40. (cuarenta pesos m/n. de c/l).

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones), sito en Zuviria N.º 586, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, las que serán abiertas el día 16 de Febrero de 1948 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto. — Salta, Enero 13 de 1948. — Ing. WALTER E. LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo - Importe \$ 45.20 — e[15]1 al 16]2[48

## CONVOCATORIA A ELECCIONES

## Nº 3429 — CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PARCIAL DE LA HONORABLE LEGISLATURA

Decreto Nº 7684.

Salta, Enero 9 de 1948.

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Expediente Nº 7575/947.

Debiendo realizarse el día domingo 7 del mes de marzo próximo venidero, las elecciones de los señores Senadores y Diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los efectos de cubrir las vacantes dejadas por expirar el término de sus respectivos mandatos el día 30 de abril del año en curso, de conformidad a la comunicación del H. Tribunal Electoral, con sujeción a lo preceptuado por los artículos 27, 70, 71 y 73 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia, de fecha 27 de enero de 1934, y con arreglo a los artículos 46 y 55 de la Constitución Provincial;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Artículo 1º — Convócase para el día domingo 7 de marzo próximo venidero, al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma:

Por METAN,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por LA VIÑA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por CERRILLOS	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por SANTA VICTORIA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por IRUYA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por ANTA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ROSARIO DE LERMA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ORAN,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ROSARIO DE LA FRONTERA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por RIVADAVIA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por GUACHIPAS,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

Artículo 2º — De conformidad a lo preceptuado por el Art. 27, Inc. 1º) y por los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 122, de elecciones de la Provincia, cada elector de los Departamentos de METAN, ANTA, ROSARIO DE LERMA, ORAN y ROSARIO DE LA FRONTERA, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente, y por dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes.

Artículo 3º — Cada elector de los Departamentos de LA VIÑA, CERRILLOS, SANTA VICTORIA, IRUYA, RIVADAVIA y GUACHIPAS, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente y por un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Artículo 4º — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Artículo 5º — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley Nº 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

C/c.

e/23/1 al 1º/3/948